



Stanislaus County Sheriff's Department
Jeff Dirkse
Sheriff-Coroner

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA DE CIUDADANOS

Residentes del Condado de Stanislaus,

El Departamento del Alguacil del Condado de Stanislaus se da cuenta de que debe responder a los comentarios de los ciudadanos de la comunidad. Todos los miembros del Departamento del Alguacil alientan a los ciudadanos a reportar lo que creen que es cualquier acto de mala conducta. La queja debe hacerse de buena fe, y el Departamento del Alguacil se compromete a responder rápido, exhaustiva y equitativamente a los informes de buena fe de presunta mala conducta.

Muy pocos contactos con el Departamento del Alguacil son de una naturaleza desfavorable que podría causar una queja. La mayoría de estos contactos involucran asistencia pública, información o, en algunos casos, acciones para salvar vidas por parte de un Alguacil adjunto. El Departamento del Alguacil constantemente busca formas de mejorar nuestro servicio a la comunidad. Nos hemos comprometido con servicios policiales profesionales y dedicados. Para ayudarnos a mantener este objetivo, agradecemos sinceramente sus comentarios.

Jeff Dirkse, Sheriff-Coroner

Formulario de Quejas del Ciudadano
del Departamento del Alguacil del Condado de Stanislaus

Mi Nombre es: (Srta., Sra., Sr.) _____
(Primer nombre) (Medio nombre) (Apellido)

Vivo en: _____

Mis números de contacto son: _____
(de Casa) (Celular) (Trabajo)

Mejor horario para comunicarse conmigo es entre las: _____ de la mañana o de la tarde Y _____ de la mañana o de la tarde

Quiero quejarme sobre: Empleado y / o Nombre del Diputado: _____

Número de Insignia: _____ Número de Vehículo: _____ Número de Informe: _____

Racial o perfiles de identidad Sí No Razón: _____
(rodee uno)

Quiero quejarme porque en: (fecha) _____ En aproximadamente (tiempo): _____ de la mañana/de la tarde.

En el (lugar) _____

El/Ella _____

* Si el incidente ocurrió más de 30 días antes de esta queja, incluya una descripción de las circunstancias que causaron la demora en la narración anterior.

(Adjunte las hojas adicionales como sea necesario)

USTED TIENE EL DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL DE LA LEY PARA CUALQUIER CONDUCTA DE APLICACIÓN INCORRECTA DE LA LEY. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA TENGA UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS QUEJAS DEL CIUDADANO. USTED TIENE DERECHO A UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO. ESTA AGENCIA PUEDE ENCONTRAR DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN DE QUE NO HAY SUFICIENTES PRUEBAS PARA GARANTIZAR LA ACCIÓN EN SU RECLAMACIÓN; AUN CUANDO ESE ES EL CASO, TIENE DERECHO A HACER LA RECLAMACIÓN Y LA HAGA INVESTIGAR SI CONSIDERA QUE UN OFICIAL SE COMPORTÓ INDEBIDAMENTE. LAS QUEJAS DE CIUDADANOS Y CONCLUSIONES RELATIVAS A LAS QUEJAS O INFORMES DEBEN CONSERVARSE AL MENOS DURANTE CINCO AÑOS.

He leído y entendido la declaración arriba.

Firma del denunciante

Fecha

Preguntas Frecuentes

¿Eso significa que el Departamento del Alguacil quiere quejas?

Claro que no. Una queja puede significar que alguien no ha hecho un trabajo lo suficientemente bueno. Sin embargo, queremos saber cuándo deben mejorarse o corregirse nuestros servicios.

¿Escucharás mi queja?

Ciertamente. El servicio al cliente es una prioridad principal. Valoramos su opinión y nos damos cuenta de que podemos aprender y mejorar nuestros servicios en función de su reclamo.

¿Quién investigaría mi queja?

Un investigador especial de Asuntos Internos o el supervisor del empleado investigará una queja.

¿Tengo que quejarme en persona?

No. Preferimos hablar con usted en persona. Sin embargo, si hay razones válidas, que esto no se puede hacer, su queja puede hacerse por teléfono o por correo. Por lo general, no aceptamos una denuncia de otra persona en su nombre, ya que esto sería considerado información indirecta y podría dejar fuera datos importantes necesarios para una investigación. Después de recibir su queja, un supervisor se pondrá en contacto con usted.

¿A quién debería ir primero?

Debe presentar una queja sobre un empleado a su supervisor. Si un supervisor no está disponible, solicite al Comandante de Guardia (Watch Commander) en servicio.

Soy menor de 18 años. ¿Tengo el derecho a reclamar?

Sí. Solo trae uno o ambos de tus padres o tutores con usted.

¿Tendré que escribir mi queja?

Hemos encontrado que es mucho más fácil investigar una queja por escrito, por lo cual lo preferimos de esa manera. Si hay razones válidas por las cuales no se puede hacer esto, haremos otros arreglos.

¿Cuán exhaustivo realmente investigarás?

Muy a fondo! Queremos determinar si hubo una violación de política. Prometemos una investigación justa y objetiva.

¿Qué pasará con el empleado?

Eso depende. Si las acciones fueron criminales, el empleado será tratado como cualquier otra persona. Si fueron impropios, pero no criminales, el empleado puede ser disciplinado por el Alguacil.

¿Dirán cómo salió la denuncia?

Sí, se le notificará por el Departamento del Alguacil. Sin embargo, la publicación de detalles específicos sobre la investigación puede ser limitada por ley.

Envíe su formulario completado de Quejas del Ciudadano a:

**Stanislaus County Sheriff's Department
Administration Division
250 E. Hackett Road
Modesto, CA 95358**

(Revised 1/7/19)